

Ve el Hoj. Pámo con las circunstancias precedentes
en los Decretos ó circulares de treinta y uno de
Diciembre del año anterior, y veinte y dos de
Feb. del presente. Y entendido p^r este Ayuntamiento
acuerda: Se comuniquen dha. dñ. al Dipu.^{to}
para que en el termino de quince dias presente
las cuentas en los terminos que las tenia pendi-
das el Intend. de Estuvas, para lo que se
rebolucion lo que asi se contiene a la Dipu-
tacion.

oficio del Subdeleg.
de N.º sobre estre-
char al cobro de
los contribuc.^{es}

Viose un oficio del Sr. Subdelegado
de Navarra de una Pro.ª Maritima, dha. pri-
mero del actual en el que tratada la dñ.
p^r la que se manda estrechar a la cobranza
de la contribucion general de el Reyno para
hacer frente a las obligaciones del Estero:
Y entendido p^r este Ayuntamiento acuerda: Que
por ahora se contenga el recibo, pues a su tien-
po se avisara a S.ª a los adelantos que se ha-
gan, y que se pague a la formacion de contribucion
a los efectos conbinados.

Viose un oficio de la Diputacion Provincial
dha. veinte y cuatro de Abril ultimo acompa-

